

GACETA DISTRITAL

No. **1159** · 27 de marzo de 2025



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



<https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/gaceta-distrital>



CONTENIDO

DECRETO No. 0092 (14 de febrero de 2025)3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

DECRETO No. 0093 (14 de febrero de 2025)6
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"





DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0092
(14 de febrero de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO,
VIGENCIA FISCAL DE 2025”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos) y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012.



Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que el Sistema General de Participaciones (SGP) es el mecanismo mediante el cual la Nación le transfiere los recursos a las entidades territoriales por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, con el objetivo de satisfacer necesidades básicas en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, al igual que otros sectores definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Que es necesario precisar, que la distribución de los recursos del SGP era aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), pero mediante el Artículo 165 de la Ley 1753 de 2015, se eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los mencionados recursos, en consecuencia, la asignación del SGP se formaliza a través de un Documento de Distribución expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), presentó los Documentos de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones y sus anexos, donde resumen la asignación parcial de las doce doceavas de la participación, vigencia fiscal 2025.

Que la distribución parcial, de los recursos asignados correspondientes a la participación del SGP, para la asignación especial de alimentación Escolar, para la vigencia fiscal 2025, es efectuada a través de los Documentos de Distribución SGP 95 de 2024 y 99 del 2025, como se describen a continuación:

Concepto	95-2024	99-2025	Total, SGP
SGP Alimentación Escolar	372.480.106	5.748.051.086	6.120.531.192
SGP Alimentación Escolar	372.480.106	5.748.051.086	6.120.531.192
Total, SGP Alimentación Escolar	372.480.106	5.748.051.086	6.120.531.192

Fuente: Documentos de Distribución SGP 2025

Que, en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2025, presenta unas proyecciones y apropiaciones de las transferencias del Sistema General de Participaciones, las cuales requieren ser ajustadas de acuerdo con lo mencionado en los Documentos de Distribución emitidos por el Departamento Nacional de Planeación en la presente vigencia así:

Concepto	SGP Alimentación Escolar 2025	Presupuesto Inicial Distrito	Diferencia	Presupuesto Final Distrito (Ajustado con documentos de Distribución)
SGP Alimentación Escolar	6.120.531.192	5.747.998.056	372.533.136	6.120.531.192
Total, SGP Alimentación Escolar	6.120.531.192	5.747.998.056	372.533.136	6.120.531.192

Que el Distrito, Industrial y Portuario de Barranquilla, realizará una adición al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, por la diferencia, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$372.533.136).**



Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$372.533.136)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	372.533.136
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	372.533.136
1.1	Ingresos Corrientes	372.533.136
1.1.02	Ingresos No Tributarios	372.533.136
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	372.533.136
1.1.02.06.001	Sistema General De Participaciones	372.533.136
1.1.02.06.001.04	Asignaciones Especiales	372.533.136
1.1.02.06.001.04.01	Programas De Alimentación Escolar	372.533.136

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$372.533.136)**, como se detalla a continuación:

CODIGO PDD	DESCRIPCIÓN PDD	CÓDIGO CCPET	DEP	INDICADOR MGA	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					372.533.136
2	Administración Central					372.533.136
422	Educación					372.533.136
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					372.533.136
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					372.533.136
4221201	Mas Educación Para La Vida					372.533.136
422120103	Implementación Del Programa De Alimentación Escolar	2.3.2.02.02.006	05	220102800	SGPal	372.533.136

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde D.E.I.P. de Barranquilla



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0093
(14 de febrero de 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO,
VIGENCIA FISCAL DE 2025"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos) y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud,

así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), es una organización internacional intergubernamental creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, identificada con el No 11264, siendo la autoridad ambiental líder en el mundo.

Que el PNUMA, busca la consecución del trabajo en equipo promoviendo el cuidado del medio ambiente, siendo inspiración, brindando capacitación a las naciones y a los pueblos para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Con más de 50 años, el PNUMA ha trabajado con los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y las entidades de las Naciones Unidas para hacer frente a los desafíos ambientales de la humanidad, desde la restauración de la capa de ozono hasta la protección de los mares del mundo y el fomento de una economía verde e inclusiva.

Que basados en el análisis de las soluciones basadas en la naturaleza, el PNUMA, hizo el lanzamiento del proyecto denominado Generación Restauración (2023-2025) cuyo objetivo, es el de implementar medidas para abarcar los desafíos políticos, técnicos y financieros, seleccionados para promover la restauración a escala, particularmente en áreas urbanas, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas y el Marco Mundial de la Biodiversidad.

Que el proyecto en mención incluye el compromiso planificado con catorce ciudades piloto y un número creciente de ciudades modelo a seguir en todo el mundo, las cuales recibirán apoyo para ampliar la implementación de soluciones urbanas basadas en la naturaleza (SBN).

Que el PNUMA lanzó una convocatoria de propuestas competitivas en mayo de 2023, dentro de la cual, el grupo asesor de la misma seleccionó a Barranquilla, como una de las ciudades piloto para el proyecto Generación Restauración. De igual forma, Barranquilla también ha sido seleccionada para desempeñar el papel como ciudad modelo, dados los esfuerzos existentes en el terreno que pueden servir de ejemplo e inspiración para otros.

Que el proyecto está alineado con el Plan de Desarrollo de la ciudad 2024-2027 Barranquilla a Otro Nivel" y su estrategia central "Ciudad Ambiental y Sostenible" el proyecto hace énfasis en la recuperación integral de cauces y cuerpos de agua, centrado en restaurar y fortalecer los ecosistemas acuáticos, con énfasis principal en el arroyo León. A través, de acciones dirigidas a mejorar la calidad del agua, promover la biodiversidad y el bienestar de la comunidad, el proyecto se esfuerza por lograr resultados sostenibles.

Que el arroyo León, tiene importancia histórica, pero enfrenta desafíos de contaminación y manejo de desechos debido al crecimiento urbano. Desde 2022, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la ciudad desarrolló el

Plan Maestro del arroyo León para restaurarlo. Este plan se alinea con la visión de Barranquilla, de restaurar su relación con su ecosistema natural e integrar soluciones innovadoras para la restauración de la naturaleza, el bienestar social y la resiliencia climática.

Dentro de las estrategias principales contempladas en el Plan Maestro del arroyo León, se pueden mencionar:

- ✓ La preservación, recuperación e integración del arroyo León.
- ✓ Mejora de la infraestructura y la accesibilidad urbanas
- ✓ Provisión de servicios básicos y oportunidades de desarrollo a poblaciones vulnerables
- ✓ Promoción del desarrollo cultural, recreativo y económico
- ✓ Implementación de medidas de adaptación climática

Dada la escala del proyecto, se considera necesaria una ejecución gradual para garantizar la sostenibilidad y facilitar el desarrollo individual sin comprometer el objetivo general. Para el proyecto piloto, se seleccionó la Fase 6 del Plan Maestro del arroyo mencionado, por su importante impacto ambiental y social.

Que el PNUMA y el Distrito de Barranquilla firmaron el Acuerdo de Financiación de Pequeña Escala NO CCD-24-MB7338, mediante el cual el PNUMA se compromete a cooperar con el Distrito, en el marco del programa titulado "Generación/Restauración: Catalizando una transformación basada en la naturaleza en Finanzas, Empleos y Ciudades".

Que forman parte del acuerdo, los anexos A y B, los cuales hacen referencia al documento del Proyecto/Plan de Aplicación y al Presupuesto, respectivamente.

Que el acuerdo será implementado por la Secretaría Distrital de Obras Públicas del Distrito, bajo la dirección de su secretario, quien será responsable de la ejecución y cumplimiento de este.

Que dentro de los objetivos del acuerdo en mención, las dos entidades colaborarán para ejecutar el segundo componente del programa titulado "Generación/Restauración Catalizando una transformación basada en la naturaleza en Finanzas, Empleos y Ciudades", cuyo fin, es empoderar e inspirar a las partes interesadas de la ciudad (gobiernos, sector privado, organizaciones comunitarias y ONG de todos los niveles) para replicar y mejorar la restauración de los ecosistemas urbanos. Taxativamente, el PNUMA y El Distrito, trabajarán juntos en implementar soluciones para preservar, recuperar e integrar el arroyo León, a través, de estrategias de sostenibilidad para proteger los recursos naturales y contribuir al bienestar humano, comenzando con la Fase 6 del Plan Maestro del arroyo León en el occidente de Barranquilla.

Que el acuerdo firmado entre el Distrito Especial Industrial de Portuario de Barranquilla y PNUMA, en su numeral 5, establece que el PNUMA, proporcionará al distrito, recursos, por valor máximo de 95.000 dólares de los EE. UU, que estos se destinarán, para alcanzar los objetivos del proyecto/programa y para las actividades que realice, con vistas a lograr los resultados acordados, según consta en el anexo A.

Que los recursos, se pondrán a disposición en 3 pagos, como se detalla en la siguiente tabla:

Calendario de Pagos	Valor USD
Pago 1. No antes de 21 días después de la firma del acuerdo	50.000
Pago 2. No antes de 21 días hábiles después de la aceptación por parte del PNUMA del informe de progreso provisional certificado satisfactorio que muestre que se ha desembolsado al menos el 70% del pago anterior, para su implementación hasta el 31 de diciembre de 2024.	30.000
Pago 3. No antes de 21 días hábiles después de la aceptación por parte del PNUMA del informe de gastos final satisfactorio, el informe de gastos final satisfactorio, el informe sustantivo y todos los entregables según el Anexo hasta el 31 de agosto de 2025	15.000
Total, Pagos a Recibir	95.000

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, realizará adición al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, correspondiente al primer pago, el cual debe ser calculado, a través, de una tasa de cambio monetizando dólares a pesos, como se muestra en el siguiente detalle:

Pago 1	
USD	50.000
Tasa USD – COP	4.326
COP	216.300.000

Que, mediante oficio QUILLA-25-018460, el asesor de despacho de Gerencia de Ciudad y en calidad de Supervisor del acuerdo, solicita la incorporación al presupuesto de los recursos recibidos, por valor de \$216.300.000, según consta en la Nota Contable del Banco Davivienda y certificación expedida, por la Oficina de Tesorería.

Que el acuerdo, los anexos A y B, el oficio QUILLA-25-018460, la nota Contable y la certificación de Tesorería, hacen parte integral este documento.

Que, se hace necesario realizar una adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la sección presupuestal Administración Central, por concepto de donación vigencia fiscal 2025, la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$216.300.000)**, como se detalla a continuación:

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
1.2.08.01.001.01.01	Acuerdo Pequeña Escala PNUMA NO CCD-24-MB7338	216.300.000

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Administración Central, la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$216.300.000)**, como se detalla a continuación:



CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	216.300.000
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	216.300.000
1.2	Recursos De Capital	216.300.000
1.2.08	Transferencias De Capital	216.300.000
1.2.08.01	Donaciones	216.300.000
1.2.08.01.001	De Gobiernos Extranjeros	216.300.000
1.2.08.01.001.01	No Condicionadas A La Adquisición De Un Activo	216.300.000
1.2.08.01.001.01.01	Acuerdo Pequeña Escala PNUMA NO CCD-24-MB7338	216.300.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Fondos Especiales, la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$216.300.000)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO PDD	DESCRIPCIÓN PDD	CÓDIGO CCPET	DEP	INDICADOR MGA	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					216.300.000
5	Fondos Especiales					216.300.000
57	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua					216.300.000
5732	Ambiente Y Desarrollo Sostenible					216.300.000
57323	Ciudad Ambiental Y Sostenible					216.300.000
573232	Ordenamiento Ambiental Territorial					216.300.000
57323201	Entorno Urbano Ambiental					216.300.000
5732320103	Recuperación Integral De Rondas De Caños, Arroyos Y Cuerpos De Agua	2.3.2.02.02.005	12	320502700	D1	216.300.000

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde D.E.I.P. de Barranquilla



*Página
en
blanco*

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**